DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 336/2016.-

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibió: María Mercedes Benítez
DGOC - MSP y BS
Fecha: 24 AGO 2016 Hora: 08:04
Nº 20098 FOLIA Firma:

REF. : **PARECER SOBRE APROBACIÓN DE LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.057 – CONTRATO N° 526/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAVI S.A.-**

Asunción, 23 de agosto del 2016.-

Me dirijo atentamente a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.057 – CONTRATO N° 526/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAVI S.A.-**

Que, considerando el MEMORANDO D.C.M. N° 262/2016, presentada ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 11 de agosto de 2.016, individualizado con Nº de mesa de entrada 20.098, mediante la cual se remite la solicitud de Aprobación de **LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.057.-**

Que, la Renovación de Locación se justificó en los siguientes términos: *"Se manifiesta la intención de seguir alquilando el local respectivo, teniendo en cuenta que el mismo dispone de dimensiones e instalaciones acordes a las necesidades de la institución y cumple con los requisitos técnicos básicos, como, cantidad de habitaciones para albergar las distintas oficinas, también la ubicación del local permite la accesibilidad de los usuarios a través del transporte público. Además el mismo se encuentra cerca del M.S.P. y B.S., y cuenta con los servicios básicos indispensables (energía eléctrica, agua, teléfono)".- (sic)*

Abog. Yolanda Rodríguez

Que, obra en el expediente la conformidad para la renovación por medio de la Nota de fecha 28 de julio de 2.016, en la que consta la aceptación del propietario en cuanto a la intensión de renovación.-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que el misma está previsto en la **Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de renovación de Contratos de Locación y en su artículo 10 que expresa: *"...la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independiente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas..."*

Que, el presente pedido de Renovación de Locación de Inmueble cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con N° 2888/2016, de fecha 18 de agosto de 2016, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de **LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.057.**, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Asesoría Jurídica
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.